



PERU

Ministerio

Autoridad Nacional

Administración Local

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 75 -2013-ANA.ALA.MOQ

Moquegua, 05 NOV. 2013

## VISTO:

El expediente de CUT: 97509-2013, de fecha 12 de setiembre del 2013, presentado por Don Cristóbal Mayta Zalazar, identificado con DNI N° 04424319, del Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, que solicita reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Ilubaya;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por el decreto supremo N° D.S. N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas Directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016, que se inicia el 01 de diciembre del año 2013 y concluirán el 31 de diciembre del 2016;

Que, asimismo la cuarta disposición complementaria estableció que la Administración Local de Agua, reconocerá mediante Resolución Administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua, que no adecuaron sus estatutos en los plazos previstos en el precitado reglamento, quien tendrá a cargo la responsabilidad de adecuar los estatutos, durante el plazo de vigencia de su mandato.

Que, con el documento del visto se solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Ilubaya, para el periodo 2014-2016, estando al cumplimiento de los requisitos, para lo cual va acompañado de la constancia sobre los resultados del proceso electoral y la declaración jurada del Comité electoral de no haberse presentado impugnaciones en dicho proceso electoral.

Que, el informe N° 008 -2013-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-ERH/HCAU, concluye que el expediente administrativo con CUT: 97509-2013, que es procedente otorgar el reconocimiento a la Junta Directiva, elegida el 08 de setiembre del 2013.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Ilubaya, para el periodo 2014-2016; y

Que, estando en uso de la facultad conferida por el literal e) numeral 40.4 del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. 006-2010-AG, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de Ilubaya, para el periodo 2014-2016, integrada por:

|                 |                                 |              |
|-----------------|---------------------------------|--------------|
| Presidente:     | María Dolores Lazo Zambrano     | DNI 04424761 |
| Vicepresidente: | Eleuterio Abraham Juárez Vera   | DNI 04427539 |
| Secretario:     | Armando Nicolás Maquera Mamani  | DNI 04404673 |
| Tesorero:       | Rufino Flores Quispe            | DNI 04424145 |
| Pro Tesorero :  | Alejandro Ángel Vera Zalazar    | DNI 04424593 |
| 1er. Vocal :    | Leandro Salomón Cuayla Vizcarra | DNI 04426132 |
| 2do. Vocal:     | Celestino Merardo Acero Mamani  | DNI 04418351 |



PERU

Ministerio

Autoridad Nacional

Administración Local

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**Artículo Segundo:** El periodo de la Junta Directiva reconocida con la presente resolución se iniciará el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de organización de Usuarios de Agua.

**Artículo tercero:** Los integrantes de la Junta directiva de la Comisión de Regantes de Ilubaya, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el Estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organización de Usuarios de Agua.

**Artículo Cuarto:** Notificar la presente resolución a la Comisión de Regantes Ilubaya y a la Junta de Usuarios del sector de riego Torata y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUAS DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
ING° FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUAS